UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 741 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 14 AGO. 2018

Visto el Memorando N° 426-2018-UNSCH-R, sobre criterios para ser seleccionados y participar en los exámenes de admisión a nivel de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país;

Que, con la finalidad de valorar el compromiso institucional traducido en el desempeño de cargos académico-administrativos por los docentes a nivel de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Posgrado, Unidad de Investigación e Innovación, Unidad de Responsabilidad Social y la Unidad de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, se debe establecer los criterios para ser seleccionados y participar en lo exámenes de admisión de pregrado,

Que, mediante Memorando Nº 426-2018-UNSCH-R de fecha 07 de agosto de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha propuesto un conjunto de lineamientos o criterios para ser seleccionados y participar en los exámenes a nivel de pregrado de la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los Lineamientos o Criterios para ser seleccionados y participar en los exámenes de admisión a nivel de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el personal docente, de acuerdo al siguiente orden.

1. Los docentes que hayan logrado publicar artículos científicos en revistas indexadas distintas a la revista institucional de la UNSCH, registrado patentes en INDECOPI, publicado libros o textos universitarios con registro en INDECOPI, asesorado tesis de pregrado o posgrado, logrado captar fondos concursales con fines de investigación, haber participado como ponentes en congresos nacionales e internacionales, según informe del Vicerrectorado de Investigación.

2. Los docentes que ejercen cargos académico-administrativos a nivel de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Posgrado, Unidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 741 -2018-UNSCH-R

de Investigación e Innovación y la Unidad de Producción de Bienes y Prestación de Servicio, previo informe de los planes de mejora realizados con énfasis en resultados logrados según informe del Vicerrectorado Académico.

3. Los docentes que hayan implementado planes de mejora para el logro de mejores aprendizajes de los estudiantes y actividades de responsabilidad social orientada a encarar la problemática local o regional, según informe del Vicerrectorado Académico.

4. Los docentes que no hayan cometido errores o fallas en las diversas fases de los exámenes de admisión, según informe de la Oficina de Admisión y Promoción de la UNSCH y que hayan cumplido con registrar sus notas en el aplicativo informático según el plazo establecido, según informe del Vicerrectorado Académico.

5. Los docentes que restan según categoría y antigüedad en la UNSCH. Debiéndose incluir a los Jefes de Práctica nombrados según la necesidad institucional.

Artículo 2.- Los requisitos señalados no deben tener una antigüedad mayor a 2 años y la suspensión vigente para quienes cometieron errores es por 1 año académico. Los casos no contemplados serán resueltos por el Vicerrectorado Académico en Coordinación con la Oficina General de Admisión y Promoción.

Artículo 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Oficina General de Admisión y Promoción

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mtro. JUAN E. JANAMPA JANAMPA
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/